

RES. EX. (DAC) N° 116 /

MAT.: Aprueba Convenio Mandato
Complementario que indica.

PUNTA ARENAS, 22 JUL 2009

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Res. Nro. 1600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente;
7. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
8. Resolución T. R. N° 79 de fecha 09/07/2008 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 14/08/2008, que contiene la identificación presupuestaria del diseño para dicho año presupuestario;
9. Resolución Ex. (DAC) Nro. 51 fecha 24.09.2008, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable;
10. Resolución T. R. N° 19 de fecha 10/02/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 27/02/2009, que contiene la identificación presupuestaria del diseño para el presente año presupuestario;
11. Los Oficios Min.Int. (Ord.) Nro. 2407 y 845 de fechas 09.07.2008 y 16.02.2009, respectivamente, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE;
12. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional de Arquitectura, presenta al Gobierno Regional, solicitud de adjudicación para la ejecución del diseño perteneciente al Programa BID-SUBDERE "Puesta en Valor del Patrimonio", denominado: **"Restauración y Obras Anexas Faro Isla Magdalena"**;
2. Que, por oficio Ord. (DAC) Nro. 779 de fecha 30.06.2009 se autorizó la adjudicación del diseño en comento;
3. Que, por Resolución citada en el Visto Nro. 10 de la presente resolución, consta la identificación del diseño para el presente Proceso Presupuestario;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de suscribir un Convenio Mandato Complementario, con la finalidad de ajustar los nuevos montos comprometidos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Convenio Mandato Complementario de fecha 08.07.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura, para la ejecución del siguiente diseño denominado: **"Restauración y Obras Anexas Faro Isla Magdalena"**, Código BIP Nro. 30076025-0.

2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas a 8 de julio de 2009, entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante "**EL MANDANTE**" por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNANDEZ MALLO**, RUT. 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Complementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 13/2008 de fecha 29/08/2008, el Gobierno Regional de Magallanes, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del diseño Código BIP N° 30076025-0, denominado "**RESTAURACION Y OBRAS ANEXAS FARO ISLA MAGDALENA**".

A través de OF. ORD (DAC) N° 779 de fecha 30/06/2009 se autoriza la adjudicación de contrato, por un monto total de **\$30.840.000.-**, por lo cual se deberá ajustar montos totales a través del presente Mandato Complementario, en el cual las partes vienen en convenir una disminución de monto asignado al Ítem Consultorías, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSULTORIAS	- \$ 1.057.000.-
--------------	------------------

SEGUNDO Modificase el citado Convenio Mandato, en su cláusula TERCERO, **Donde dice:**

Queda radicada al Mandante la gestión financiera que demande la Consultoría, siendo el monto máximo que para ella se ha presupuestado la cantidad de \$ 33.727.000.- (Treinta Y Tres Millones Setecientos Veinte Y Siete Mil Pesos), la cual se desglosa como a continuación se indica:

CONSULTORIAS	\$ 31.897.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.830.000.-

TOTAL	\$ 33.727.000.-
--------------	------------------------

El gasto hasta la suma de \$31.897.000.- destinado a Consultorías será imputado al Subt. 31 Ítem 02 "Proyectos", Asig. 002 año 2008, el gasto hasta la suma de \$1.830.000.- destinado a gastos Administrativos será imputado al Subt.31 Ítem 02 Proyectos Asig. 001 año 2008.

El financiamiento del proyecto que pertenece al Programa BID-SUBDERE "Puesta en Valor del Patrimonio", será de cargo del **Mandante**, siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, el señalado en la presente cláusula, imputándose al Subtítulo 31, Ítem 02

“Proyectos”, “RESTAURACION Y OBRAS ANEXAS FARO ISLA MAGDALENA”, CÓDIGO BIP N° 30076025-0, en donde el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) concurre con un 80 % y el F.N.D.R. con el 20% restante del monto total de las iniciativas aprobadas.

Debe Decir:

Queda radicada al Mandante la gestión financiera que demande la Consultoría, siendo el monto máximo que para ella se ha presupuestado la cantidad de \$ 32.670.000.- (Treinta Y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Pesos), la cual se desglosa como a continuación se indica

CONSULTORIAS	\$ 30.840.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.830.000.-
TOTAL	\$ 32.670.000.-

El gasto hasta la suma de \$30.840.000.- destinado a Consultorías será imputado al Subt. 31 Ítem 02 “Proyectos”, Asig. 002 año 2009, el gasto hasta la suma de \$1.830.000.- destinado a gastos Administrativos será imputado al Subt.31 Ítem 02 Proyectos Asig. 001 año 2009.

El financiamiento del proyecto que pertenece al Programa BID-SUBDERE “Puesta en Valor del Patrimonio”, será de cargo del Mandante, siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, el señalado en la presente cláusula, imputándose al Subtítulo 31, Ítem 02 “Proyectos”, “RESTAURACION Y OBRAS ANEXAS FARO ISLA MAGDALENA”, CÓDIGO BIP N° 30076025-0, en donde el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) concurre con un 100 % del financiamiento de la iniciativa aprobada, traspasando estos fondos al F.N.D.R. 2009-2010.

TERCERO

En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

CUARTO

La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R., ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 del 2001 y Res. D.A. N° 32 del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 de fecha 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

QUINTO El presente Mandato Complementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; S. SÁNCHEZ P., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,


MFA/AMV/jenc.
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional de Arquitectura..
- Sr. SEREMI del MOP (c.i).
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto *"Restauración y Obras Anexas Faro Isla Magdalena"*.
- Archivo.


SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

CONVENIO MANDATO COMPLEMENTARIO

En Punta Arenas a **08 JUL. 2009**, entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT Nº 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero Nº 1028, 2º Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 16º de la Ley Nº 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo Nº 19 de la Ley Nº 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley Nº 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto Nº 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante "EL MANDANTE" por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNANDEZ MALLO**, RUT. 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia Nº 722, 6º piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Complementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable Nº 13/2008 de fecha 29/08/2008, el Gobierno Regional de Magallanes, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del diseño **Código BIP Nº 30076025-0**, denominado "**RESTAURACION Y OBRAS ANEXAS FARO ISLA MAGDALENA**".

A través de OF. ORD (DAC) Nº 779 de fecha 30/06/2009 se autoriza la adjudicación de contrato, por un monto total de **\$30.840.000.-**, por lo cual se deberá ajustar montos totales a través del presente Mandato Complementario, en el cual las partes vienen en convenir una disminución de monto asignado al Ítem Consultorías, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSULTORIAS	- \$ 1.057.000.-
--------------	------------------

SEGUNDO Modificase el citado Convenio Mandato, en su cláusula TERCERO, **Donde dice:**

Queda radicada al Mandante la gestión financiera que demande la Consultoría, siendo el monto máximo que para ella se ha presupuestado la cantidad de \$ 33.727.000.- (Treinta Y Tres Millones Setecientos Veinte Y Siete Mil Pesos), la cual se desglosa como a continuación se indica:

CONSULTORIAS	\$ 31.897.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.830.000.-
TOTAL	\$ 33.727.000.-

El gasto hasta la suma de \$31.897.000.- destinado a Consultorías será imputado al Subt. 31 Ítem 02 "Proyectos", Asig. 002 año 2008, el gasto hasta la suma de \$1.830.000.- destinado a gastos Administrativos será imputado al Subt. 31 Ítem 02 Proyectos Asig. 001 año 2008.

El financiamiento del proyecto que pertenece al Programa BID-SUBDERE "Puesta en Valor del Patrimonio", será de cargo del **Mandante**, siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, el señalado en la presente cláusula, imputándose al Subtítulo 31, Ítem 02

“Proyectos”, “RESTAURACION Y OBRAS ANEXAS FARO ISLA MAGDALENA”, CÓDIGO BIP N° 30076025-0, en donde el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) concurre con un 80 % y el F.N.D.R. con el 20% restante del monto total de las iniciativas aprobadas.

Debe Decir:

Queda radicada al Mandante la gestión financiera que demande la Consultoría, siendo el monto máximo que para ella se ha presupuestado la cantidad de \$ 32.670.000.- (Treinta Y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Pesos), la cual se desglosa como a continuación se indica

CONSULTORIAS	\$ 30.840.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.830.000.-
TOTAL	\$ 32.670.000.-

El gasto hasta la suma de \$30.840.000.- destinado a Consultorías será imputado al Subt. 31 Ítem 02 “Proyectos”, Asig. 002 año 2009, el gasto hasta la suma de \$1.830.000.- destinado a gastos Administrativos será imputado al Subt.31 Ítem 02 Proyectos Asig. 001 año 2009.

El financiamiento del proyecto que pertenece al Programa BID-SUBDERE “Puesta en Valor del Patrimonio”, será de cargo del Mandante, siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, el señalado en la presente cláusula, imputándose al Subtítulo 31, Ítem 02 “Proyectos”, “RESTAURACION Y OBRAS ANEXAS FARO ISLA MAGDALENA”, CÓDIGO BIP N° 30076025-0, en donde el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) concurre con un 100 % del financiamiento de la iniciativa aprobada, traspasando estos fondos al F.N.D.R. 2009-2010.

TERCERO En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

CUARTO La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R., ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 del 2001 y Res. D.A. N° 32 del 2003.
La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 de fecha 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

QUINTO El presente Mandato Complementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

Punta Arenas, Julio de 2009.

JCP/DOR

JULIO FERNÁNDEZ MALLO
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
MANDATARIO

MARIO MATURANA JAMAN
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MANDANTE